

SCI-964-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera  
Vicerrector de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya  
Vicerrectora de Administración

PhD. José Luis León Salazar  
Vicerrector de Investigación y Extensión

MPsc. Camila Delgado Agüero  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. César Garita Rodríguez, Director  
Dirección de Posgrado

M.Sc. Marcela Fernández Rodríguez, Directora a.i.  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director  
Centro Académico Limón

MAE. Sarela Gómez Brenes, Directora a.i.  
Centro Académico Alajuela

MAE. Roy D'avanzo Navarro, Director  
Departamento Financiero Contable

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023.  
Autorización para la adquisición de terreno ubicado en Barrio Amón,  
para la construcción de instalaciones deportivas en el Campus  
Tecnológico Local de San José (Atención R-733-2023)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023

Página 2

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley de General de Contratación Pública indica en su artículo 67, lo siguiente:

*“Artículo 67. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.*

*ARTÍCULO 67- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles. La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:*

*a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).*

*b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento.*

*c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar.*

*d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.*

*Tratándose del arrendamiento de bienes inmuebles resultará aplicable en lo que corresponda la Ley 7527, Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, de 1 O de julio de 1995. Para el reajuste de la renta o precio se aplicará lo dispuesto en el artículo 67 de esa ley.*

*De no cumplirse alguno de los anteriores requisitos deberá promoverse el procedimiento que por monto corresponda.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023

Página 3

*La Administración podrá pactar la adquisición o el arrendamiento de inmuebles por construir o en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales, cumpliendo en tal caso lo establecido en los requisitos anteriores.”*

Este artículo 67 es complementado con el numeral 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

3. El Consejo Institucional conoció el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2023” en la Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 11, del 26 de julio de 2023, disponiendo, entre otros elementos, el siguiente:

*“SE ACUERDA:*

*...*

*b. Indicar a la Administración que, este órgano queda a la espera de la propuesta de adquisición del bien inmueble, detallado en los formularios #16456 y 16484 del “Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2023”.*

*...”*

4. En el oficio R-733-2023 del 24 de agosto de 2023, suscrito por la Rectora, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se indicó:

*“En seguimiento a lo planteado mediante el oficio DCTLSJ-256-2023 sobre la presentación de la propuesta para la compra de terreno en Barrio Amón, costado sur de la Casa Verde, y en atención a lo indicado por el Consejo Institucional en el inciso b. de la Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 11, del 26 de julio de 2023. Informe de Modificación Presupuestaria No. 02-2023, se remiten para su valoración los oficios OI-53-2023, DCTLSJ-132-2023 [no viene adjunto], certificación VAD-182-2023 de la Vicerrectoría de Administración, OI-101-2023, MH-DGT-ATSJO-SV-AVA-AV-0052-2023 EXPEDIENTE N°7608, DCTLSJ-256-2023 y documentos y certificaciones de la Propiedad (Documentos Oficina Moderna)*

*Dado lo anterior, se solicita gestionar la respectiva autorización para la adquisición del terreno, considerando que ya se encuentra incluido en el Plan de inversiones desde el 30 de mayo según el R-421-2023, dicha actualización fue conocida por el Consejo de Rectoría, en Sesión No. 06-2023, Artículo 1 del 30 de mayo del presente año y cuenta con los recursos en este año.*

*...”*

5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1037, efectuada el 19 de octubre de 2023, lo que se detalla a continuación, al respecto de la solicitud presentada por la Rectoría en el oficio R-733-2023:

**“Resultando que:**

1. En el proceso de revisión del Informe de Modificación Presupuestaria No. 02-2023 (acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 11, del 26 de julio de 2023](#)) se conoció sobre la posibilidad de adquirir un terreno ubicado en Barrio Amón.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023

Página 4

2. *En el oficio R-733-2023, la Rectoría solicita la autorización del Consejo Institucional para la adquisición del referido terreno.*
3. *La gestión recibida se enmarca en las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, en específico los numerales 67 y 167 respectivamente.*
4. *En la reunión No. 1032 efectuada el 07 de setiembre de 2023, se examinó el contenido del oficio R-733-2023, así como la documentación que se aportó adjunta, al respecto se indicó a la Rectoría, mediante el oficio SCI-812-2023, fechado 13 de setiembre de 2023, lo siguiente:*

*“...*

*Luego de revisados los insumos aportados, esta Comisión tiene claridad de la necesidad que se busca atender con la adquisición del terreno; no obstante, no se encuentran satisfechos la totalidad de requisitos que exige la Ley de General de Contratación Pública, así como su Reglamento:*

*“Artículo 167. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.*

*La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:*

*[...]*

*Si bien en el oficio OI-101-2023 se indica que “No hay lotes con características similares a la venta en las cercanías del recinto de Barrio Amón” ello no alcanza para evidenciar que existe el estudio que demanda la ley y que demuestra que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Véase que a través del oficio OI-53-2023 y MAPA P.2.1 PROPUESTA NUEVAS ADQUISICIONES del Plan Maestro, se evidencia que existen propiedades en venta con posibilidad de compra.*

*Por otra parte, en la documentación recibida no se aporta el estudio de mercado que lleva a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir para los fines que se destinará, sea una cancha deportiva.*

*Es importante que, además, se tome en consideración que esta sería la primera adquisición de bienes inmuebles que tramite el ITCR desde la promulgación de la nueva ley para compras públicas, la cual excluyó la autorización previa de la Contraloría General de la República como requisito para finiquitar estos trámites; ello hace necesario que la Administración tenga claridad de los requisitos que la Procuraduría General de la República - particularmente la Notaría del Estado- imponga en la documentación por presentar, en específico en los términos que debe aportarse la autorización que eventualmente emane del Consejo Institucional, así como para la eventual firma de escritura.”*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023

Página 5

5. El oficio SCI-812-2023 fue contestado por la Rectoría mediante el memorando R-948-2023, fechado 10 de octubre de 2023, en el que se indicó:

*“En atención al oficio SCI-812-2023, se remite el oficio OI-214-2023, donde se amplía la justificación para compra de propiedad para el CTLSJ y se aporta el “ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINAR LA OFERTA INMOBILIARIA EN EL SECTOR DE BARRIO AMÓN, ESPECIFICAMENTE EN EL ENTORNO INMEDIATO DEL CAMPUS SAN JOSÉ AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 E IDENTIFICAR CUAL INMUEBLE PUEDE SATISFACER LAS NECESIDADES DE ESPACIO FISICO”, adjunto a este oficio.*

*Dado lo anterior, se puede indicar que según el estudio de mercado adjunto el terreno es apto para cumplir con el objetivo institucional y se justifica compra de la propiedad tipo lote de 435 metros cuadrados en función de su ubicación, naturaleza, condiciones y situación. De manera que se justifica la compra del terreno para movilizar y ampliar el área deportiva del Campus. Además el avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda mediante el AVA-AV-0052-2023, Expediente N°7608, indica que cumple con el monto solicitado por el propietario actual, por lo que se podría realizar la compra.”*

6. Para la gestión en conocimiento se tiene recibida la documentación siguiente:

<b>Documento</b>	<b>Asunto</b>
Oficio R-733-2023	Solicitud de autorización
OI-53-2023	Propiedades en venta con posibilidad de compra y lista de los proyectos que pueden desarrollarse CTLSJ
OI-101-2023	Justificación para compra de propiedad para el CTLSJ
VAD-182-2023	Certificación Fondos disponibles para la compra de terreno
MH-DGT-ATSJO-SV- AVA-AV-0052-2023	Avalúo inmueble 1-48104-000
DCTLSJ-256-2023	Propuesta adquisición de lote en Barrio Amón
Documentos Oficina Moderna S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intención de venta (firma autenticada)</li> <li>- Declaración jurada de no afectación del régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública (firma autenticada)</li> <li>- Certificación literal del inmueble</li> <li>- Constancia de la CCSS</li> <li>- Certificación deudas con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares</li> <li>- Fotocopia cédula apoderado generalísimo</li> <li>- Certificación de Personería jurídica</li> <li>- Certificación del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Histórico Cultural</li> <li>- Certificación Impuestos Bienes Inmuebles</li> <li>- Certificación Servicios Urbanos</li> <li>- Plano</li> </ul>

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023

Página 6

R-948-2023	Ampliación de la justificación para compra de propiedad para el CTLSJ y se aporta el "ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINAR LA OFERTA INMOBILIARIA EN EL SECTOR DE BARRIO AMÓN, ESPECIFICAMENTE EN EL ENTORNO INMEDIATO DEL CAMPUS SAN JOSÉ AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 E IDENTIFICAR CUAL INMUEBLE PUEDE SATISFACER LAS NECESIDADES DE ESPACIO FISICO"
OI-214-2023	Ampliación de la justificación para compra de propiedad para el CTLSJ

**Considerando que:**

1. Efectuada la revisión documental que se tiene recibida para una eventual adquisición de terreno en Barrio Amón, se tiene que la necesidad a atender y satisfacer es:
  - a. El edificio SJ01 (Rafles) del Campus Tecnológico Local de San José requiere que se le construyan dos accesos de egreso seguro para cumplir con la norma NFPA (National Fire Protection Association), la cual rige para tener las aprobaciones respectivas según Bomberos sobre los accesos mencionados. Debido a la ubicación y configuración del edificio, los accesos consisten en construir torres de escaleras de emergencias, una ubicada en la actual cancha multiuso; produciendo que la actual área para realizar las actividades deportivas se pierda.
  - b. Es necesario contar con un inmueble que al menos sustituya las instalaciones deportivas que serán disminuidas por la construcción de la salida de emergencia en el edificio SJ01-Rafles. Cabe resaltar que la zona deportiva multiuso actual posee un área de 134m<sup>2</sup> sin facilidades como baños y duchas.
2. De conformidad con la Ley General de Contratación Pública, es posible adquirir bienes inmuebles sin emplear los procedimientos ordinarios de contratación; no obstante, deben cumplirse una serie de requisitos (artículo 67), caso contrario habrá que promover el procedimiento que por monto corresponda.
3. El resultado de la revisión que se deriva de la documentación que ha aportado la Rectoría, y en especial del estudio efectuado por la Oficina de Ingeniería en colaboración con la Dirección del Campus Tecnológico Local de San José y que fue aportado por la Rectoría en el oficio R-948-2023, permite indicar lo siguiente en cuanto a los requisitos exigidos por la Ley:

<b>Requisito</b>	<b>Revisión</b>
a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se pueden utilizar los	La opción que se presenta como la más rentable y viable refiere a un lote de 435m <sup>2</sup> , uso de suelo mixto, ubicado al costado norte del SJ05-Casa Verde del Campus San José; el cual, de conformidad con el estudio aportado: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aporta 435 metros cuadrados al patrimonio de la Institución, principalmente para el desarrollo de actividades deportivas.</li></ul>

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023

Página 7

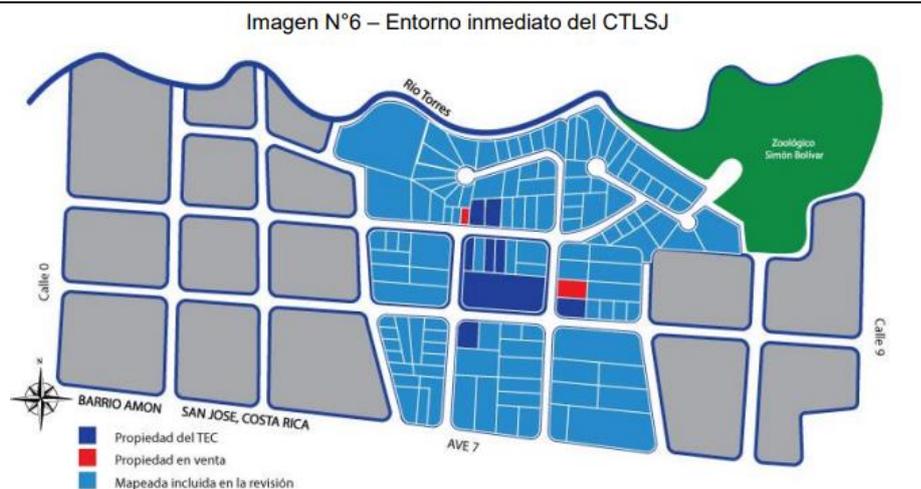
<p>instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).</p> <p>NOTA: De conformidad con el numeral 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, el estudio técnico efectuado por la Administración debe ser aprobado por el máximo jerarca.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se trata de un lote plano que permitiría la construcción de un nuevo edificio sin la necesidad de incurrir en gastos por procesos de demolición.</li> <li>- El precio del avalúo está en concordancia con el precio de mercado solicitado por los propietarios del terreno.</li> <li>- Está próximo al edificio SJ05 Casa verde lo que permite conectar a la red de telecomunicaciones del Campus.</li> <li>- Permite acercar al personal de Cultura ubicados en Casa verde con el personal docente de Deporte ubicado actualmente en el edificio Rafles. Esto facilitará los procesos de coordinación y organización de la Unidad de Cultura y Deporte.</li> </ul> <p>Efectuada la comparación del valor de las propiedades en la misma moneda (dólares), es posible comprobar que, efectivamente la opción que se busca adquirir (Lote # 2) es la más rentable (en términos de la relación costo-beneficio) ya que presenta un menor precio por m<sup>2</sup> y una mayor extensión:</p> <table border="1" data-bbox="695 837 1374 943"> <thead> <tr> <th>Propiedad</th> <th>m<sup>2</sup></th> <th>Valor</th> <th>Valor m<sup>2</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote #1</td> <td>117m<sup>2</sup></td> <td>\$92 500*</td> <td>790,59 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Lote #2</td> <td>435m<sup>2</sup></td> <td>\$250 000**</td> <td>574,71 m<sup>2</sup></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Valor en dólares indicado en el estudio  (**) Valor en dólares indicado en la intención de venta</p>	Propiedad	m <sup>2</sup>	Valor	Valor m <sup>2</sup>	Lote #1	117m <sup>2</sup>	\$92 500*	790,59 m <sup>2</sup>	Lote #2	435m <sup>2</sup>	\$250 000**	574,71 m <sup>2</sup>
Propiedad	m <sup>2</sup>	Valor	Valor m <sup>2</sup>										
Lote #1	117m <sup>2</sup>	\$92 500*	790,59 m <sup>2</sup>										
Lote #2	435m <sup>2</sup>	\$250 000**	574,71 m <sup>2</sup>										
<p>b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento.</p>	<p>De conformidad con el avalúo MH-DGT-ATSJO-SV-AVA-AV-0052-2023 EXPEDIENTE N°7608, reportado el 15 de mayo de 2023 por el Área de Valoraciones Administrativas del Ministerio de Hacienda, el valor de mercado de la propiedad objeto de interés de compra es de ₡139.200.000,00.</p> <p>El monto del avalúo se encuentra dentro del monto solicitado por el propietario actual, siendo \$250 000 (tipo de cambio 541,28 reportado por el BCCR al 15 de mayo de 2023, día en que se reportó el avalúo e incluso permite una subida en el tipo de cambio del dólar de hasta 556).</p> <p>Además, de conformidad con la certificación aportada por la Vicerrectoría de Administración en el documento VAD-182-2023, la Institución cuenta con el dinero en el objeto de gasto 5-03-01-01 Terrenos, en los siguientes centros funcionales: CF571 CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSE PARTIDAS INSTITUCIONALES CF3100020 CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSE FONDOS DEL SISTEMA.</p> <p>Importante indicar, que en el avalúo de la propiedad se indica que el comprador del inmueble deberá cubrir los costos por limpieza y nivelación que presenta actualmente, producto de la demolición de la casa que había en el lugar.</p>												
<p>c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar.</p>	<p>El estudio efectuado por la Administración fue efectuado partiendo del entorno inmediato al Campus San José, en un radio de 200 metros, derivando en el mapeo, dos propiedades en venta al mes de setiembre de 2023 (identificadas en color rojo).</p>												

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023

Página 8

NOTA: De conformidad con el numeral 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, este estudio debe consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración.



### Lote #1

Lote de 117m<sup>2</sup> sin construcción más que la tapia perimetral, uso de suelo mixto, ubicado al costado oeste del Edificio SJ – Pacheco y con un valor de mercado de \$92500, lo que equivale a unos \$791 por m<sup>2</sup> de terreno.

### Lote #2

Lote de 435m<sup>2</sup>, uso de suelo mixto, ubicado al costado norte del SJ05-Casa Verde del Campus San José y con un valor de mercado de ₡139 000 000, lo que equivale a ₡320 000 por m<sup>2</sup> de terreno.

Analizadas ambas propiedades, se detalla en el informe:

**Sobre la ubicación:** ambos lotes coinciden en ser colindantes con edificaciones propiedad de la Institución, permiten la integración de su perímetro al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión del Campus, con esto se lograría garantizar la custodia del inmueble y el patrimonio del TEC a un costo bajo, facilitan la movilidad de quienes visitan las instalaciones del Campus, el traslado tanto de personas como de insumos implica poco tiempo y distancia de desplazamiento, agilizando el desarrollo de las funciones de la Institución.

**Sobre la naturaleza:** ambos lotes pueden facilitar la creación de espacios anexos a las oficinas del personal docente y administrativo ubicadas en los edificios SJ05-Casa Verde y Pacheco. No obstante, solo uno de los lotes aportaría al menos la cantidad de metros cuadrados en los que se verá disminuida la capacidad de la Unidad de Cultura y Deporte, siendo el Lote #2 (435m<sup>2</sup>), favoreciendo, además, en que las nuevas instalaciones podrán ser mejoradas, dotándolas de duchas y baños.

d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.

Corresponde al Consejo Institucional resolver razonadamente sobre la compra del terreno.



## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023

Página 9

4. *En cuanto a la vinculación de la adquisición del terreno en la planificación institucional, se resalta que:*
  - a. *La propuesta de compra de nuevos terrenos para el Campus Tecnológico Local de San José está incluida en el Plan Maestro como una de las opciones para ampliar la capacidad de este Campus. En específico en el Mapa P.2.1 Propuesta de Nuevas Edificaciones, se resalta la propiedad que se propone adquirir como parte del plan de adquisiciones de terrenos y propiedades aledañas.*
  - b. *El plan táctico de inversiones 2023-2024 considera en el apartado de infraestructura el proyecto “Escalera de emergencia del edificio RAFLES SJ-01”, el cual se plantea por etapas con un costo total de ₡425 000 000 -para los años 2023-2024- de los cuales se detallan ₡140 000 000 en el periodo 2023, para la adquisición de un terreno que permita trasladar la cancha multiuso que será afectada.*
5. *No se ubican ni se han advertido elementos que requieran revisión adicional.*

### **Se dictamina:**

- a. *Tener por satisfechos los requisitos a, b y c exigidos por el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública para adquirir bienes inmuebles sin emplear los procedimientos ordinarios de contratación.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que autorice la adquisición de la propiedad de folio real 1-48104-000, con un área de 435,00m<sup>2</sup>, ubicado en el distrito de Carmen, San José, para que sea destinado a la construcción de instalaciones deportivas para el Campus Tecnológico San José.*
- c. *Indicar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de coincidir con la anterior recomendación, además:*
  - i. *Apruebe el estudio técnico efectuado por la Oficina de Ingeniería en colaboración con la Dirección del Campus Tecnológico Local de San José, y que fue aportado por la Rectoría en el oficio R-948-2023, en atención de las disposiciones del artículo 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.*
  - ii. *Autorice a la señora Rectora, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en su calidad de Representante Legal del ITCR, para que comparezca en la escritura que realizará la Notaría del Estado, para efectos de la referida adquisición.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Rectoría solicitó en el oficio R-733-2023 la autorización de este órgano, para la adquisición de un terreno ubicado en las cercanías del Campus Tecnológico Local de San José, sin emplear los procedimientos ordinarios de contratación; lo cual es**

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023

Página 10

factible bajo los términos y requisitos que establece la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

2. El objeto de la adquisición es sustituir las instalaciones deportivas que serán demolidas por la construcción de la salida de emergencia en el edificio SJ01-Rafles.
3. Se ha conocido la documentación que fue aportada por la Rectoría, así como el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, mismo que contiene una revisión minuciosa de los requisitos indicados en la normativa nacional, para dilucidar sobre la gestión que se presenta.
4. Este órgano coincide con la revisión exhaustiva efectuada por la Comisión de Planificación y Administración, y acoge en todos sus términos su análisis, razonamientos y recomendaciones; en tanto, con total claridad permite entender que la adquisición del terreno se justifica en función de su ubicación, naturaleza, características, además por ser la opción -de las examinadas- más rentable (relación costo-beneficio) y viable para satisfacer la necesidad institucional (instalaciones deportivas), la Institución cuenta con los recursos para la adquisición, el monto de venta se encuentra dentro del valor valuado y por último, las adquisiciones de terrenos y propiedades aledañas al Campus Tecnológico Local de San José, forma parte de la estrategia pactada en su Plan Maestro, para ampliar su capacidad, mas en este caso tiene como fin reponer un espacio necesario para la docencia y la vida estudiantil, y que a su vez, presenta características que permiten mejorarlo (dotar de duchas y baños).

### **SE ACUERDA:**

- a. Autorizar la adquisición de la propiedad identificada con el folio real 1-48104-000, con un área de 435,00m<sup>2</sup>, ubicada en Barrio Amón, distrito de El Carmen, cantón central de San José, para que sea destinada a la construcción de instalaciones deportivas para el Campus Tecnológico Local de San José.
- b. Aprobar el estudio técnico efectuado por la Oficina de Ingeniería en colaboración con la Dirección del Campus Tecnológico Local de San José, y que fue aportado por la Rectoría en el oficio R-948-2023, siendo insumo que respalda la presente autorización, en atención de las disposiciones del artículo 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- c. Autorizar a la señora Rectora, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en su calidad de Representante Legal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que comparezca en la escritura que realizará la Notaría del Estado, para efectos de la adquisición detallada en el inciso a.
- d. Indicar a la Rectoría que previo a proceder en el presente trámite, solicite que se amplíe la declaración jurada del régimen de prohibiciones, de forma que, en un único documento, se indique la condición de todas las personas integrantes de la Junta Directiva o representantes de la sociedad propietaria del inmueble.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023

Página 11

Adicionalmente, que solicite se aporte una declaración o certificación actualizada, donde se confirme que la sociedad propietaria del inmueble se encuentra al día con las obligaciones tributarias y de seguridad social.

- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Terreno – lote – San – José – deportivas – cancha – Notaría – escritura**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm